



MENDOZA, 19 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0007052/2016, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y la Secretaría de Cultura – Gobierno de Mendoza, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 163/2017-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto establecer las pautas generales para la edición y publicación conjunta entre ediciones culturales de Mendoza.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 211/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 27 de julio de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Filosofía y Letras y la SECRETARÍA DE CULTURA – Gobierno de Mendoza, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 163/2017-C.S., el cual tiene como objeto establecer las pautas generales para la edición y publicación conjunta entre ediciones culturales de Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución.

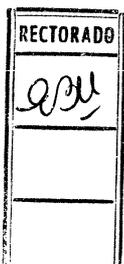
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 164

yc.
Ac.Esp. Secretaría de Cultura (Convenios)





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**ACUERDO ESPÉCIFICO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MENDOZA**

---Entre la **Facultad de Filosofía y Letras**, UNCuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor/a Decano, Dr. **Adolfo Omar CUETO** y la **Secretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza**, con domicilio en Gutiérrez y Avenida España, Ciudad-Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina por la otra, representada por el señor Secretario de Cultura, Dn. **Diego GARECA**, acuerdan celebrar por el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza con fecha 1 de abril 2016, el presente Acuerdo Específico, mediante el cual se establecen las pautas generales para la edición y publicación conjunta entre Ediciones Culturales de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Cultura de Mendoza, y la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la FFL. Este acuerdo de coedición está sujeto a las siguientes cláusulas:

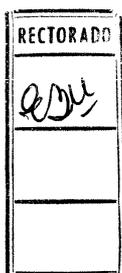
PRIMERA: De las obligaciones de las partes: con la firma del presente Convenio las partes se comprometen a:

a)- Ediciones Culturales Mendoza (E.C.M.):

- Realizar la tramitación de los ISBN correspondiente a los libros aprobados.
- Proveer la totalidad de los insumos necesarios para la publicación en papel.-----
- Encargarse de la difusión en la página web de la Secretaría de Cultura de Mendoza.-----

b)- Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras (E.F.F.L):

- Proveer la mano de obra para la publicación.-----
- Proveer soporte para las ediciones digitales.-----
- Encargarse de la difusión en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras.-----





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

c)- Obligaciones conjuntas:

- Proveer el diseño de los libros.-----
- Realizar la corrección de textos.-----
- Organizar las presentaciones y distribución de venta.-----
- Fijar los precios y ajustes de precios de tapa de cada una de las publicaciones, por medio de acuerdos particulares para cada caso.-----
- Realizar la primera presentación en público de cada uno de los títulos con el acuerdo del/los autores.-----
- Decidir la impresión de un título y realizar las negociaciones con autores.---
- Fijar un plan editorial anual.-----

SEGUNDA: De la convocatoria y selección de propuestas:

a) La convocatoria a la presentación de propuestas de trabajos para evaluación y posible publicación, estará abierta de manera permanente durante la persistencia del presente convenio. Las condiciones particulares para la presentación de estos trabajos, deberán ser fijadas por las partes y darse a conocer por medios de comunicación y difusión que garanticen su conocimiento de parte de cualquier potencial proponente.-----

b) Los títulos propuestos deben surgir del acuerdo de ambas partes. Para la selección de los mismos, se conformará un Consejo Asesor *ad honorem* que emitirá fallo de cada uno de los trabajos puestos a consideración. Las propuestas seleccionadas por el Consejo Asesor deberán ser aprobadas por las partes firmantes de este convenio, para su publicación.-----

TERCERA: Del Consejo Asesor

a) El Consejo Asesor tendrá a cargo la evaluación de las propuestas. Estará integrado por tres personas de reconocida trayectoria en el ámbito de las letras y/o de la investigación literaria, de acuerdo a la siguiente estructura: un representante designado por ECM, uno por la Editorial de la FFL y uno ajeno a ambas instituciones, especialista en el tema, que será acordado por las partes.-----

b) Los integrantes de este Consejo Asesor, deberán ser renovados cada dos años en los tres casos sin excepción.-----

c) El Consejo Asesor se reunirá de acuerdo a la regularidad que *a posteriori* se establezca, dependiendo de la cantidad de trabajos que hayan sido presentados a evaluación.-----



Res. N° 164



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CUARTA: De las Condiciones de la Publicación

- a) Cada publicación requerirá de un acuerdo particular en el que se establecerán las características de la impresión, la cantidad de ejemplares a imprimir y demás aspectos de necesario acuerdo.-----
- b) La tirada de cada título publicado se distribuirá de la siguiente manera: 20% (veinte por ciento) para el /los autores, 40% (cuarenta por ciento) para ECM y 40% (cuarenta por ciento) para la Editorial de la FFL, quienes podrán disponer de ellos para lo que crean conveniente (donaciones, venta al público u otros).-----
- c) En todos los casos, los títulos publicados deben contar con la autorización de los autores e inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En caso de ser autor fallecido, la autorización será otorgada por el administrador de la Sucesión del causante, acreditado con declaratoria judicial.-----

QUINTA: De la duración del Acuerdo de coedición

- a) El presente acuerdo entre la Secretaría de Cultura de Mendoza y la Facultad de Filosofía y Letras, tendrá una duración equivalente a la del Convenio Marco, pudiendo quedar sin efecto cuando una de sus partes comunique en forma fehaciente a la otra su intención de rescindir en el plazo de 30 días.-----

SEXTA: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por la Facultad de la Facultad de Filosofía y Letras la Directora de la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras (EDIFyL), Dra. Marta Elena CASTELLINO y por la otra parte el Director de Ediciones Culturales de Mendoza, Sr. Alejandro FRÍAS.-----

SÉPTIMA: Cuando el objeto del Acuerdo Específico incluya la entrega a la contraparte de documentos, informes, productos o cualquier otro elemento elaborado por parte de la FACULTAD, los mismos deberán ser presentados, previo a su entrega, al señor Decano para su conocimiento y aprobación. En caso de documentos en formato digital o papel, los mismos deberán contener los logos institucionales correspondientes.-----

OCTAVA: En caso de surgir alguna discrepancia en cuanto al alcance, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el



ANEXO I

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

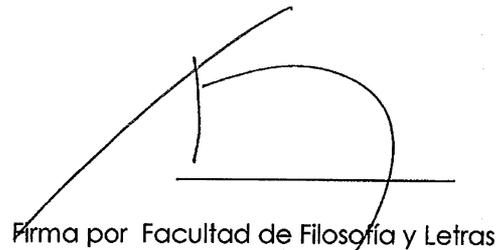
conflicto, las partes se someten a la competencia de los Tribunales que correspondiere.-----

--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Firma por Secretaría de Cultura

Dn. Diego Gareca
Fecha: 05 ABR 2016



Firma por Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Adolfo Omar Cueto
Fecha: 05 ABR 2016



Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **164**

